Municipalidad de Itauguá

Junta Municipal de Itauguá

Defensores del Chaco Nº 170 e/ Tte. Adolfo Martínez
y Francisco Caballero Álvarez
Telefax: 0294-222160
Email: juntamunicipal_itaugua@hotmail.com

RESOLUCIÓN Nº 1.645/2021.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN AL OFERENTE "ESTACIÓN BAHÍA S.A.", PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES".-

VISTO:

El Exp. Nº 047/2021 de la Intendencia Municipal, donde solicita la aprobación de la adjudicación al Oferente Estación BAHÍA S.A., correspondiente al Llamad o a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2021, para la "Adquisición de Combustibles".----------

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 3.966/2.010 Orgánica Municipal, en su Art. 36º La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones, Inc. "c" aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y licitación por concurso de ofertas".----------

El Dictamen Nº 008/2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en el cual *aconsejan aprobar la adjudicación solicitada, conforme al Dictamen* Nº 097/2021 de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal, de fecha 15 de julio del 2021, Dictamen Nº 218/2021 de la Asesoría Jurídica, de la Intendencia Municipal, de fecha 14 de julio del 2021, Dictamen de la Asesoría Económica, de la Junta Municipal, de fecha 15 de julio del 2021, la Junta Municipal de la Ciudad de Itauguá, reunida en concejo por unanimidad de sus miembros presentes.----------

RESUELVE:

ART. 1º.- Aprobar la Adjudicación al Oferente **"Estación Bahía S.A."**, por la suma de Gs. 423.307.100 (guaranies cuatrocientos veintitrés millones trescientos siete mil cien), para la Adquisición de Combustibles, conforme al exordio del considerando de la presente Resolución.----------

ART. 2º.- Comunicar a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda, para su cumplimiento, cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITAUGUA, REPUBLICA DEL PARAGUAY, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (ACTA Nº 283).-

ABOG. JUAN VICENTE LEZCANO CENTURIÓN
Secretario Jta. Municipal

SR. CATALINO LEÓN ORTEGA
Presidente Jta. Municipal

Juntos por Itauguá
GOBIERNO MUNICIPAL
2015-2020
Direccion: Defensores del Chaco N° 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

RESOLUCIÓN IM Nº 20/2.021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2.021 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES" ID Nº 399.306, AL SIGUIENTE OFERENTE ESTACIÓN BAHÍA CON RUC Nº 80016742-2 DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4º INC B) DE LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 483/21 Y LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS----------

Itauguá, 13 de julio de 2.021

VISTO:

El *Dictamen* **Nº 01/2.021** *del* **Comité de Evaluación**, *encargado del estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en el marco de la* **LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2.021 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES" ID Nº 399.306, y**

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes remitidos indican que se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 2992/19 que lo reglamenta.----------

Que, LA RESOLUCIÓN IM Nº 1499/2.021 POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS Y LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2.021 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE" ID Nº 399.306 "Art. 1º CONSTITUIR un COMITÉ DE EVALUACIÓN para el estudio y análisis de las ofertas y la elaboración del Informe De Evaluación Y Recomendación De Adjudicación de LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2.021 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE" ID Nº 399.306 "Art. 2º CONFORMAR el COMITÉ DE EVALUACIÓN por las siguientes personas:, Profesora Wilma Acuña Directora de Administración y Finanzas; Licenciado Miguel Espínola, Tesorero, y señor David Pedrozo; Asistente Administrativo; funcionarios de la Municipalidad de Itauguá" -------

Que, el Decreto Reglamentario N° 2992/19, ***CAPITULO III UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES (UOC)*** *en su Art.* ***7º Funciones****, Inc. g) reza cuanto sigue:* ***" Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión.*** ----------

Que, la Resolución DNCP Nº 483/21 establece en su Artículo 4º EXCEPCIÓN Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido. b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada. En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.----------

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA Secretaría

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA INTENDENCIA

...///2

Direccion: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

RESOLUCIÓN IM Nº 20/2.021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2.021 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES" ID Nº 399.306, AL SIGUIENTE OFERENTE ESTACIÓN BAHÍA CON RUC Nº 80016742-2 DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4º INC B) DE LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 483/21 Y LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS----------

Itauguá, 13 de julio de 2.021

HOJA Nº 2

Que, el llamado a ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2.021 "ADQUISICIÓN DECOMBUSTIBLES" ID Nº 399.306,*** *formalizado en acto de apertura de sobres en fecha* ***10 de julio de 2021 a las 09:30 horas,*** *en la Sala de Reuniones de la Intendencia Municipal, se ha presentado el siguiente oferente:* ***ESTACIÓN BAHIA S.A. con RUC N° 80016742-2.***----------

Que, elevadas las Oferta presentadas y analizadas siguiendo lo establecido en ***Art. Nº 26º Y 28º de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y el Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, el COMITÉ EVALUADOR concluye*** *que resulta conveniente adjudicar al siguiente Oferente:*

EMPRESA	Nº RUC	MONTO DE OFERTA
ESTACIÓN BAHÍA S.A.	80016742-2	Gs. 423.307.100 (guaraníes, cuatrocientos veinte y tres millones, trescientos siete mil, cien)

Que, *la Intendencia Municipal se adhiere a la recomendación del* ***Comité de Evaluación;***

Que, *el Art. 51º de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o en su caso, vetarla; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones.* ----------

POR TANTO:

EL Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1º ***ADJUDICAR el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2.021 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES" ID Nº 399.306, al siguiente oferente: ESTACIÓN BAHÍA CON RUC Nº 80016742-2,*** *de acuerdo a lo detallado en la* ***planilla de adjudicación*** *y la planilla de oferta y especificaciones técnicas presentada por dicho oferente.* ----------

EMPRESA	Nº RUC	MONTO DE OFERTA
ESTACIÓN BAHÍA S.A.	80016742-2	Gs. 423.307.100 (guaraníes, cuatrocientos veinte y tres millones, trescientos siete mil, cien)

Art. 2º ***IMPUTAR*** *la presente adjudicación al rubro:* ***360 "COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES",*** *del Presupuesto de la Municipalidad de Itauguá, Ejercicio Fiscal 2.021*----------

Art. 3° ***COMUNICAR*** *a las empresas adjudicadas en el plazo previsto en la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario 2992/19, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a quienes corresponda y cumplido archivar.*----------

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ · Secretaría ·

Artemio Aldama
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ · INTENDENCIA ·

Gustavo Ortiz
Intendente Municipal